



agencia provincial  
de la energía de Córdoba  
diputación de Córdoba

# **MEMORIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA**

**EJERCICIO 2017**

## **NOTAS CON CONTENIDO**

1. Organización y Actividad.
3. Bases de presentación de las cuentas.
4. Normas de reconocimiento y valoración.
5. Inmovilizado material.
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.
25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
29. Estado de conciliación bancaria.
30. Balance de comprobación.

## NOTAS SIN CONTENIDO

**Relación de notas que carecen de contenido en esta memoria y que no han sido cumplimentadas:**

2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
6. Patrimonio público del suelo.
7. Inversiones inmobiliarias.
8. Inmovilizado intangible.
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Activos financieros.
11. Pasivos financieros.
12. Coberturas contables.
14. Moneda extranjera.
16. Provisiones y contingencias.
17. Información sobre medio ambiente.
18. Activos en estado de venta.
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
26. Información sobre el coste de las actividades.
27. Indicadores de gestión.
28. Hechos posteriores al cierre.

## 1. Organización y Actividad

### 1. Población oficial y datos de carácter socioeconómico:

La provincia de Córdoba se encuentra situada en la CC.AA. de Andalucía y cuenta con una superficie de 13.771,31 km<sup>2</sup>. Su población de derecho a 1 de enero de 2017, asciende a 788.219 habitantes. La población de derecho es aquella que está empadronada en un determinado lugar y es en él en donde ejerce sus derechos civiles, por ello hemos tomado como referencia los datos del Padrón de 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE). Esta población se reparte entre los municipios de la provincia tal y como muestra la siguiente tabla:

	Hombres	Mujeres	Total
<b>Adamuz</b>	2.173	2.063	4.236
<b>Aguilar de la Frontera</b>	6.784	6.692	13.476
<b>Alcaracejos</b>	724	772	1.496
<b>Almedinilla</b>	1.232	1.223	2.455
<b>Almodóvar del Río</b>	4.015	3.967	7.982
<b>Añora</b>	767	786	1.553
<b>Baena</b>	9.977	9.546	19.523
<b>Belalcázar</b>	1.611	1.725	3.336
<b>Belmez</b>	1.420	1.493	2.913
<b>Benamejí</b>	2.519	2.506	5.025
<b>Blázquez (Los)</b>	358	333	691
<b>Bujalance</b>	3.796	3.803	7.599
<b>Cabra</b>	10.055	10.502	20.557
<b>Cañete de las Torres</b>	1.541	1.459	3.000
<b>Carcabuey</b>	1.261	1.210	2.471
<b>Cardena</b>	769	763	1.532
<b>Carlota (La)</b>	7.030	6.980	14.010
<b>Carpio (El)</b>	2.229	2.251	4.480
<b>Castro del Río</b>	3.918	3.963	7.881
<b>Conquista</b>	208	210	418
<b>Córdoba</b>	156.522	169.394	325.916
<b>Doña Mencía</b>	2.305	2.413	4.718
<b>Dos Torres</b>	1.202	1.224	2.426
<b>Encinas Reales</b>	1.137	1.160	2.297
<b>Espejo</b>	1.706	1.669	3.375
<b>Espiel</b>	1.236	1.238	2.474
<b>Fernán-Núñez</b>	4.848	4.832	9.680
<b>Fuente la Lancha</b>	178	167	345
<b>Fuente Obejuna</b>	2.423	2.311	4.734
<b>Fuente Palmera</b>	5.468	5.403	10.871
<b>Fuente-Tójar</b>	335	370	705
<b>Granjuela (La)</b>	244	230	474
<b>Guadalcázar</b>	803	802	1.605
<b>Guijo (El)</b>	188	167	355
<b>Hinojosa del Duque</b>	3.392	3.530	6.922
<b>Hornachuelos</b>	2.293	2.282	4.575
<b>Iznájar</b>	2.209	2.196	4.405
<b>Lucena</b>	21.202	21.309	42.511

Luque	1.540	1.511	3.051
Montalbán de Córdoba	2.213	2.207	4.420
Montemayor	1.960	1.942	3.902
Montilla	11.487	11.722	23.209
Montoro	4.661	4.857	9.518
Monturque	990	1.004	1.994
Moriles	1.890	1.885	3.775
Nueva Carteya	2.739	2.657	5.396
Obejo	1.053	958	2.011
Palenciana	764	751	1.515
Palma del Río	10.531	10.631	21.162
Pedro Abad	1.451	1.413	2.864
Pedroche	757	810	1.567
Peñarroya-Pueblonuevo	5.335	5.696	11.031
Posadas	3.696	3.715	7.411
Pozoblanco	8.437	8.848	17.285
Priego de Córdoba	11.070	11.627	22.697
Puente Genil	14.994	15.179	30.173
Rambla (La)	3.762	3.785	7.547
Rute	4.956	5.038	9.994
San Sebastián de los Ballesteros	405	403	808
Santa Eufemia	397	397	794
Santaella	3.064	2.985	6.049
Torrecampo	547	576	1.123
Valenzuela	588	601	1.189
Valsequillo	178	189	367
Victoria (La)	1.159	1.168	2.327
Villa del Río	3.628	3.623	7.251
Villafranca de Córdoba	2.488	2.398	4.886
Villaharta	324	338	662
Villanueva de Córdoba	4.402	4.484	8.886
Villanueva del Duque	753	751	1.504
Villanueva del Rey	533	548	1.081
Villaralto	585	586	1.171
Villaviciosa de Córdoba	1.716	1.631	3.347
Viso (El)	1.279	1.307	2.586
Zuheros	326	318	644
<b>Total</b>	<b>386.736</b>	<b>401.483</b>	<b>788.219</b>

La población de hecho se refiere a las personas que viven la provincia en la fecha censal, abarcando pues a los residentes presentes y a los transeúntes. Esta población se estudia a través de los datos que se recogen en el censo por el Instituto Nacional de Estadística (INE), realizándose los censos cada diez años. El último publicado ha sido publicado en diciembre de 2012 y se elaborado durante los últimos meses de 2011 y primeros de 2012. Según este censo, la población de hecho de la provincia asciende a 802.575 habitantes, distribuyéndose entre los municipios que la integran y con la variación producida en estos diez años de la siguiente manera:

Municipios	Censo 2011	Censo 2001	% Variación
<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>802.575</b>	<b>761.657</b>	<b>5,37%</b>
Adamuz	4.416	4.330	1,99%
Aguilar de la Frontera	13.670	13.421	1,86%
Alcaracejos	1.531	1.431	6,99%
Almedinilla	2.508	2.549	-1,61%
Almodóvar del Río	7.993	7.016	13,93%
Añora	1.572	1.579	-0,44%
Baena	20.061	19.155	4,73%
Belalcázar	3.480	3.680	-5,43%
Belmez	3.205	3.695	-13,26%
Benamejí	5.129	4.914	4,38%
Blázquez (Los)	724	715	1,26%
Bujalance	7.879	8.000	-1,51%
Cabra	21.085	20.598	2,36%
Cañete de las Torres	3.141	3.274	-4,06%
Carcabuey	2.666	2.805	-4,96%
Cardeña	1.662	1.795	-7,41%
Carlota (La)	13.764	10.756	27,97%
Carpio (El)	4.551	4.394	3,57%
Castro del Río	8.062	8.094	-0,40%
Conquista	455	494	-7,89%
Córdoba	328.326	308.072	6,57%
Doña Mencía	4.966	4.931	0,71%
Dos Torres	2.513	2.632	-4,52%
Encinas Reales	2.372	2.376	-0,17%
Espejo	3.569	3.887	-8,18%
Espiel	2.452	2.478	-1,05%
Fernán-Núñez	9.802	9.389	4,40%
Fuente la Lancha	372	416	-10,58%
Fuente Obejuna	5.133	5.715	-10,18%
Fuente Palmera	10.979	9.826	11,73%
Fuente-Tójar	755	811	-6,91%
Granjuela (La)	509	510	-0,20%
Guadalcázar	1.620	1.149	40,99%
Guijo (El)	415	409	1,47%
Hinojosa del Duque	7.270	7.813	-6,95%
Hornachuelos	4.690	4.687	0,06%
Iznájar	4.592	4.859	-5,49%
Lucena	42.355	37.028	14,39%
Luque	3.279	3.325	-1,38%
Montalbán de Córdoba	4.582	4.617	-0,76%
Montemayor	4.112	3.811	7,90%
Montilla	23.797	22.925	3,80%
Montoro	9.818	9.407	4,37%
Monturque	1.986	1.962	1,22%
Moriles	3.905	3.730	4,69%
Nueva Carteya	5.646	5.626	0,36%
Obejo	2.011	1.553	29,49%
Palenciana	1.629	1.562	4,29%
Palma del Río	21.454	19.072	12,49%
Pedro Abad	2.949	2.872	2,68%
Pedroche	1.637	1.747	-6,30%
Peñarroya-Pueblonuevo	11.639	12.440	-6,44%
Posadas	7.585	7.077	7,18%

<b>Pozoblanco</b>	17.710	16.369	8,19%
<b>Priego de Córdoba</b>	23.408	22.378	4,60%
<b>Puente Genil</b>	30.304	28.004	8,21%
<b>Rambla (La)</b>	7.622	7.282	4,67%
<b>Rute</b>	10.532	10.012	5,19%
<b>San Sebastián de los Ballesteros</b>	840	837	0,36%
<b>Santa Eufemia</b>	930	1.079	-13,81%
<b>Santaella</b>	6.125	5.925	3,38%
<b>Torrecampo</b>	1.250	1.420	-11,97%
<b>Valenzuela</b>	1.317	1.415	-6,93%
<b>Valsequillo</b>	399	436	-8,49%
<b>Victoria (La)</b>	2.369	1.758	34,76%
<b>Villa del Río</b>	7.426	7.235	2,64%
<b>Villafranca de Córdoba</b>	4.810	3.703	29,89%
<b>Villaharta</b>	757	630	20,16%
<b>Villanueva de Córdoba</b>	9.419	9.781	-3,70%
<b>Villanueva del Duque</b>	1.610	1.725	-6,67%
<b>Villanueva del Rey</b>	1.163	1.224	-4,98%
<b>Villaralto</b>	1.281	1.465	-12,56%
<b>Villaviciosa de Córdoba</b>	3.532	3.756	-5,96%
<b>Viso (El)</b>	2.767	2.962	-6,58%
<b>Zuheros</b>	733	852	-13,97%

## 2. Norma de creación de la entidad

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en Sesión celebrada el 21 de marzo de 2007, aprobó inicialmente los Estatutos de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba. Con este acto, se sienta definitivamente las bases de un nuevo Organismo autónomo de la Diputación adscrito a la Delegación de Medio Ambiente, cuyo objetivo general es ser un instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal, en coordinación con todas las Áreas , empresas y entidades provinciales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables , con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, nace durante el año 2007 a iniciativa de la Diputación de Córdoba y en el marco del Programa Energía Inteligente para Europa de la Comisión Europea, y se constituye como un organismo autónomo de la Diputación Provincial adscrito a la Delegación de Medio Ambiente.

## 3. Actividad principal de la entidad

Las principales líneas que van a marcar el trabajo de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se basan en la utilización de dos instrumentos clave para una política energética limpia:

- Promoción del ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2 y disminución del consumo energético.
- Aumento de la utilización de las energías renovables con el objeto de reducir la dependencia energética, así como trabajar en la consecución de los objetivos del Plan Energético de Andalucía PLEAN 2003-2006, Plan de Energías Renovables en España 2005-2010, los Libros Blanco y Verde de la Energía de la Unión Europea, o los compromisos adquiridos por el protocolo de Kyoto.

El trabajo de la Agencia estará dirigido a promover un nuevo modelo energético basado en una gestión más eficiente de la energía, el control de los consumos, o la conciencia de la repercusión que en el gasto energético global tienen nuestros actos; así como las nuevas oportunidades que

brindan las energías alternativas, que además de constituir nuevas fuentes de generación, pueden contribuir al desarrollo socioeconómico y del tejido empresarial de nuestra provincia.

Las Funciones y Competencias de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, son las a continuación se detallan:

- Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba
- Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial
- Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible
- Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de a Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia
- Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.
- Ofrecer un servicio de formación e información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.
- Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades provinciales así como las municipales que lo soliciten
- Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba
- Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del Órgano Provincial competente.

#### 4. Fuentes de ingresos:

Tipo de ingreso	Importe	%
Tributarios y urbanísticos		
Precios públicos y otros	0,00	0,00%
Transferencias y subvenciones	651.843,30	100,00%
Patrimoniales	0,00	0,00%
Enajenaciones		
Activos financieros		
Pasivos financieros		
<b>Totales</b>	<b>651.843,30</b>	<b>100,00%</b>

Naturaleza del ingreso	Importe	%
Ingresos corrientes	228.350,61	35,03%
Ingresos de capital	423.492,69	64,97%
<b>Totales</b>	<b>651.843,30</b>	<b>100,00%</b>

Tasas y precios públicos	Importe
-	
-	
- Resto tasas	
-	
-	
- Resto precios públicos	
<b>Totales</b>	<b>0,00 €</b>

## 5. Consideraciones fiscales de la entidad a efectos de impuesto de sociedades, IVA y prorrata

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección de los organismos autónomos. En todo caso, los administradores de los organismos autónomos consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no tendrán efectos significativos en las cuentas anuales.

No existen acontecimientos importantes con posterioridad del cierre del ejercicio que tengan efectos significativos sobre las cuentas anuales distintos a los reflejados en la memoria.

## 6. Estructura organizativa básica en sus niveles político y administrativo

En cuanto a la estructura organizativa política de la Agencia, los órganos de gobierno, de dirección y de asesoramiento son los siguientes:

### Órganos Superiores de Gobierno

#### - *Consejo Rector.*

Ostenta el gobierno y gestión superior del organismo autónomo, estando integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: El Presidente/a de la Diputación Provincial de Córdoba o Diputado/a del Área al que se encuentre adscrito el organismo autónomo.
- b) Vicepresidente/a: Será designado por el Presidente de entre los vocales del Consejo que ostenten la condición de Diputado(a).
- c) 10 vocales.

La representación de la Diputación será del 50% y estará integrada por miembros de la Corporación Provincial en proporción a la representación que cada grupo político ostente en aquella.

El resto del Consejo Rector estará formado por personas que representen a empresas públicas y/o privadas, organismos públicos e instituciones cuya actividad esté relacionada con los objetivos y competencias de la Agencia y sean designadas por las especiales condiciones de experiencia o conocimiento que concurran en ellas.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el proyecto del Presupuesto del Organismo, así como los proyectos de modificaciones de aquel, y proponerlos a la aprobación del Pleno.
- b) Aprobar la Memoria anual con todas las incidencias del ejercicio, datos estadísticos, balances de situación y cuentas de resultados.
- c) Promover las ayudas y gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para la Agencia.
- d) Realizar la evaluación de las actividades llevadas a cabo por la Agencia.
- e) Proponer al Pleno de la Diputación el otorgamiento de cualquier clase de contrato de préstamo o empréstito con entidades bancarias.
- f) La gestión, enajenación y adquisición del patrimonio propio de la Agencia.
- g) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

- h) Aprobar el inventario de la Agencia Provincial de la Energía.
- i) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Administraciones y Corporaciones de cualquier clase, en defensa de los bienes y derechos de la Agencia.
- j) Proponer al Pleno de la Diputación Provincial la aprobación del proyecto de modificación o derogación de los estatutos.
- k) Rendir las cuentas anuales y proponerlas inicialmente a la aprobación del Pleno.
- l) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones.
- m) Autorizar los contratos que por razón de su cuantía exceda de los límites y porcentajes establecidos en los estatutos siempre y cuando no excedan de los límites que pueda fijar la Diputación.
- n) Aprobar la relación de puestos de trabajo.
- o) Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.
- p) Informar el Convenio Colectivo y proponer su aprobación a la Diputación.
- q) Ejercer la potestad sancionadora en materia de competencia de la Agencia, salvo que por razón de la cuantía esté atribuida al Presidente/a.

- *El Presidente*

Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la superior representación institucional de la Agencia, sin perjuicio de las competencias que, como representante legal del organismo, correspondan al Director/a.
- b) Representar y dirigir el gobierno y la Administración de la Agencia.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, fijar su orden del día, dirigir las deliberaciones y decidir el empate con voto de calidad.
- d) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo.
- e) Decidir, cuando no fuera posible convocar al Consejo y por razones de extraordinaria y urgente necesidad, las cuestiones de competencia de este, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
- f) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla elaborada por el Pleno.
- g) Aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- h) Imponer, a propuesta del Director, sanciones por faltas muy graves del personal.
- i) Autorizar, con su firma, las actas y certificaciones.

- j) Ejercer la potestad sancionadora en materias de competencia de la Agencia, salvo que por cuantía esté atribuida al Consejo Rector.
- k) Ejercer cualesquiera otras competencias inherentes al ejercicio de la presidencia de los órganos colegiados de la Administración.
- l) Ejercer las competencias que le delegue el Consejo.

- *Vicepresidente*

El Presidente/a puede delegar en el titular de la Vicepresidencia algunas o todas sus competencias. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los supuestos de ausencia vacante o enfermedad del mismo.

- *Director/a*

Tiene la consideración de órgano directivo y será libremente nombrado y cesado por la Diputación, a propuesta del Consejo Rector. El nombramiento deberá recaer en un funcionario de carrera o personal laboral de la Administración Pública o en un profesional del sector privado, titulado superior y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Son funciones del Director/a:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y las resoluciones y directrices de la Delegación o Área a la que se encuentre adscrita la Agencia.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de acuerdo con las directrices del Consejo.
- c) Elaborar la memoria anual y demás propuestas de resoluciones a los Órganos de la Agencia o de la Diputación. Ejercer la representación legal de la Agencia.
- d) Asistir a las reuniones del Consejo con voz y sin voto.
- e) Elaborar las propuestas de la plantilla, relación de puestos de trabajo, estructura organizativa de los servicios y unidades de la Agencia.
- f) Ejercer la jefatura inmediata de los servicios de la Agencia y del personal al servicio de esta.
- g) Formalizar los contratos del personal de la Agencia y la realización de los actos jurídicos propios de este en materia del personal.
- h) Adoptar las resoluciones que corresponda en materia de situaciones laborales del personal.
- i) Incoar expedientes disciplinarios, nombrar instructor y secretario y sancionar faltas leves y graves del personal.
- j) Proponer al Presidente/a del Consejo la imposición de sanciones por faltas muy graves.
- k) Redacción del proyecto del Presupuesto de la Agencia y sus modificaciones.
- l) Liquidar los Ingresos de Derecho Público asignados.
- m) Autorizar y disponer gastos, y reconocer obligaciones con los límites determinados por la Delegación o Área al que está adscrita la Agencia.

- n) Autorizar contratos con los límites determinados por la Delegación o Área a la que está adscrita.
- o) Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de obligaciones contraídas ante la Agencia, en el límite de sus competencias.
- p) Negociar el Convenio Colectivo, elevándolo a informe del Consejo Rector, para su posterior aprobación por el Pleno de la Diputación.
- q) Contratar directamente personal laboral temporal con expresión de las necesidades que justifiquen la medida.
- r) Cualquier otra función no expresamente atribuida a los restantes órganos de la Agencia en los estatutos.
- s) Las demás que le confiera la Presidencia o el Consejo.

#### 7. Plantilla de personal

- a. Empleados medios durante el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral, por categorías y sexo.

Categorías	GÉNERO		Total
	H	M	
Gobierno			
Eventual			
Total gobierno y eventual			
Funcionarios A1			
Funcionarios A2			
Funcionarios B			
Funcionarios C1			
Funcionarios C2			
Funcionarios E			
Total funcionarios			
Laboral fijo	1	2	3
Laboral temporal			
Total laboral	1	2	3
<b>Total empleados</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

- b. Empleados a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral por categorías y sexo.

Categorías	GÉNERO		Total
	H	M	
Gobierno			
Eventual			
Total gobierno y eventual			
Funcionarios A1			
Funcionarios A2			

Funcionarios B			
Funcionarios C1			
Funcionarios C2			
Funcionarios E			
Total funcionarios			
Laboral fijo	1	2	3
Laboral temporal			
Total laboral	1	2	3
Total empleados	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

8. Entidades propietarias y porcentajes de participación.

El Organismo Autónomo de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba pertenece íntegramente a la Excm. Diputación de Córdoba.

Identificación	Tipo entidad	Participación en %
P1400000D	Diputación de Córdoba	100,00

9. Identificación de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, Provincia e Isla) así como el porcentaje de participación en el capital o patrimonio social de cada una de ellas.

La entidad no pertenece a ningún grupo o multigrupo ni tienen otras entidades asociadas.

Identificación	Tipo vinculación	Actividad	Participación en %

**2. Gestión indirecta de los servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.**

La Agencia de la Energía no gestiona servicios de forma indirecta.

**3. Bases de presentación de las cuentas**

1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad a 31 de diciembre de 2017.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Se han aplicado los principios contables públicos obligatorios establecidos en la Instrucción de Contabilidad, y que son los siguientes:

1º) Principios contables de carácter económico patrimonial que se indican a continuación:

a) Gestión continuada. Se presume que continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido, y que la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

b) Devengo. Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

c) Uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, éste se mantendrá en el tiempo y se aplicará a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

d) Prudencia. Se ha aplicado la máxima precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren.

e) No compensación. No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

f) Importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, está presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Podrá producirse la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables prevalecerá el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

2º) Principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

a) Principio de imputación presupuestaria. Los gastos e ingresos presupuestarios se han imputado de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputan al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputan al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

b) Principio de desafectación. Los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, se realiza el correspondiente su seguimiento.

Toda la información recogida en esta memoria expresa fielmente la imagen fiel de la entidad, por lo que no es preciso aportar información complementaria para alcanzar dicho objetivo.

## 2. Comparación de la información.

De conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que regula la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local, se reflejan en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial y en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio y del ejercicio anterior.

## 3. Cambios de criterios contables.

No se han realizado cambios en los criterios de contabilización ni corrección de errores distintos a los derivados de la aplicación de la nueva Instrucción de contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

## **4. Normas de reconocimiento y valoración**

Los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas son los siguientes:

### **4.1. Inmovilizado material:**

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.  
Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Criterios de valoración aplicados.

- a) Precio de adquisición:

Es el criterio comúnmente aplicado

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

- b) Coste de producción.

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

La asignación e imputación de costes al activo se realizará hasta que el elemento patrimonial esté terminado, es decir, hasta que esté en condiciones de servicio para el uso al que está destinado.

- c) Valor razonable.

Este criterio es de aplicación residual, y sería el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Podrá producirse la activación de gastos financieros en los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso. Entre otros, se incluyen:

- Los intereses de préstamos recibidos o asumidos, sean singulares o emitidos en masa.
- La imputación de primas o descuentos relativos a los préstamos.
- La imputación de los gastos de formalización de préstamos.

Respecto a su valoración inicial, los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se realiza al coste, que para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa es el precio de adquisición.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente.

Para su valoración posterior, se aplica el tratamiento general del modelo del coste, según el cual todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

En cuanto a al amortización, que es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil, su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento trayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

La dotación de la amortización de cada periodo se reconoce como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable.

Se ha aplicado para todos los elementos del activo el método de amortización lineal.

Tanto la vida útil como el método de amortización de un elemento del inmovilizado material se revisarán periódicamente.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratan contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente.

Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

. Al menos al cierre del ejercicio, se evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso se estimará su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan, y siempre que esta diferencia sea significativa.

Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Todo elemento componente del inmovilizado material que sea objeto de venta o disposición por otra vía, será dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Respecto al Patrimonio histórico, cuando no se puedan valorar inicialmente de forma fiable este tipo de bienes, no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien se informará de los mismos en la memoria.

Cuando los bienes del Patrimonio histórico tengan una vida útil ilimitada o teniéndola limitada no sea posible estimarla con fiabilidad, no se les aplicará el régimen de amortización.

## **4.2. Patrimonio público del suelo**

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

Los bienes del patrimonio público del suelo se registran en contabilidad según lo expuesto en los criterios de reconocimiento del Inmovilizado material.

## **4.3. Inversiones inmobiliarias**

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido en las normas de reconocimiento y valoración del Inmovilizado material.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias serán reclasificados en la rúbrica correspondiente.

Cualquier disminución en el valor contable del inmueble se reconocerá en el resultado del ejercicio.

## **4.4. Inmovilizado intangible**

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública, así como el criterio de identificabilidad.

Respecto a la valoración inicial y su valoración posterior, se aplicarán los criterios establecidos para el Inmovilizado material.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible se incorporan como más importe en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso permita a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Para la amortización y el deterioro se valorará si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido para el Inmovilizado material.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizan, sin perjuicio de su posible deterioro, y se revisará dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida.

Los activos con vida útil definida se amortizan durante su vida útil aplicándose el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará

cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

Para los activos dados de baja y retirados del uso, se aplicarán los criterios establecidos que para el Inmovilizado material.

Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Aplicaciones informáticas: Se incluyen en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.
- Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.
- En ningún caso figurarán en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.
- Otro Inmovilizado intangible: Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas.

#### 4.5. Arrendamientos

Se entiende por arrendamiento, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

##### 1. Arrendamientos financieros.

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero, y esto ocurre cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra, y se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
- b) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a lo que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, salvo lo especificado en los párrafos siguientes.

En un arrendamiento financiero conjunto los componentes del terreno y edificio se consideraran de forma separada si al finalizar el plazo del arrendamiento la propiedad del terreno no va a ser transmitida al arrendatario, en cuyo caso el componente de terreno se clasificará como arrendamiento operativo, para lo cual se distribuirán los pagos acordados entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables que representen los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero salvo que resulte evidente que es operativo.

En el momento inicial se reconocerá el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del

arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos que no se puedan activar. A estos efectos se entiende por cuotas de carácter contingente aquellas cuyo importe futuro dependa de una variable establecida en el contrato.

Los costes directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario se consideran como mayor valor del activo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento está constituida por dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a los resultados del ejercicio en el que se devengue.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

## 2. Arrendamientos operativos.

Se trata de un contrato de arrendamiento en el que no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

## 4.6. Permutas

La valoración del coste de adquisición para el caso de las permutas tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos, se aplicará el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración, que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado, se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial.

Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten, de acuerdo con la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratan como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

- 2) En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil:

- Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

- Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

- Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido– debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

Por la parte de la operación que supusiera una venta, la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenada supondrá un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado.

Por la parte de la operación que supusiera una permuta se aplicará lo previsto en el apartado (a) anterior.

## 4.7. Activos y pasivos financieros

### 1. - Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

#### a) Créditos y partidas a cobrar.

- Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.
- Otros activos financieros
- Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Para su valoración inicial, con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado.

Para su valoración posterior, los créditos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias por deterioro. En este sentido, los criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro serían los siguientes:

1º) los establecidos en el artículo 193 bis.RD 2/2004 TRLRHL Derechos de difícil o imposible recaudación.

Criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

2º) La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que "no tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquéllos otros

sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

Para su valoración inicial, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

Para su valoración posterior, las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias por deterioro.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

- Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo.
- Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición. Y para su valoración posterior, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, formando parte del valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido para los activos adquiridos en permuta.

Para su valoración posterior, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.

En el caso de entidades cuyas participaciones no se negocien en un mercado activo, para determinar el importe de la corrección valorativa se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, en el caso de valores representativos de deuda, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa. En el caso de los instrumentos de patrimonio, formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Para su valoración posterior, los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta la enajenación o deterioro del activo financiero, momento en que se imputará a resultados.

Los instrumentos de patrimonio que no se negocien en un mercado activo, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características se ha deteriorado. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento de su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor.

La corrección valorativa por deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado, menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta del resultado económico patrimonial y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las disminuciones acumuladas de valor razonable de estos activos reconocidas en el patrimonio neto, se imputarán a resultados cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio.

Se darán de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

## 2. - Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

A efectos de su valoración, los pasivos financieros se clasificarán inicialmente en las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado, que incluyen:

- Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.
- Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquéllas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.
- Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.
- Deudas con entidades de crédito.
- Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

- Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo.
- Los derivados, salvo excepciones.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros a coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

Se reconocerá un pasivo financiero en el balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. En las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación de crédito se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, se considerará que la entidad se convierte en parte obligada cuando se produzca la recepción de las disponibilidades líquidas en su tesorería.

Con carácter general, los pasivos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se imputan al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la contraprestación recibida.

Los costes de transacción de la emisión se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan.

Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán posteriormente por su coste amortizado.

Las fianzas y depósitos recibidos mantendrán su valor inicial.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán posteriormente por su valor razonable.

El importe que surja de la variación del valor razonable se imputará al resultado del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados y las diferencias de cambio, en su caso.

Se dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando un acreedor exima a la entidad de su obligación de realizar pagos porque un nuevo deudor ha asumido la deuda, la entidad extinguirá el pasivo financiero original. El resultado de la extinción se reconocerá de acuerdo con lo para las Transferencias y subvenciones, y será igual a la diferencia entre el valor en cuentas del pasivo financiero original y cualquier contraprestación entregada por la entidad.

Cuando haya prescrito la obligación de la entidad de rembolsar al acreedor el pasivo financiero, la baja en cuentas del correspondiente pasivo se imputará al resultado del ejercicio en que se acuerde la prescripción.

#### **4.8. Coberturas contables**

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

#### **4.9. Existencias**

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

Valoración inicial:

a) Precio de adquisición: El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos.

b) Coste de producción: El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

c) Métodos de asignación de valor: Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Valoración posterior

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición.

#### **4.10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades**

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

En el caso de que sea la propia entidad la que realice la construcción de este tipo de bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración de las Existencias.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

Los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción o adquisición no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas.

En todo caso, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración de las Transferencias y

subvenciones. No será de aplicación la valoración posterior de la norma de reconocimiento y valoración de las Existencias para este tipo de activos.

En el caso de que la entidad sea la destinataria del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, y por tanto receptora de los bienes, los desembolsos que se realicen para financiar la obra se registrarán como anticipos de inmovilizado.

La entidad registrará el activo en el momento de su recepción, cuantificando su importe de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración del Inmovilizado material. La subvención, que en su caso se derive de la operación, se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración de las Transferencias y subvenciones, cuantificándose su importe por la diferencia entre el valor del activo recibido y el de los anticipos efectuados para financiar la obra.

#### **4.11. Transacciones en moneda extranjera**

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias: los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias: las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas. Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

#### **4.12. Ingresos y gastos: criterios generales aplicados**

##### **1. Ingresos con contraprestación.**

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.
- b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración de los Activos financieros.

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

## 2. Ingresos sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

- Impuestos: se reconoce el ingreso y el activo cuando tiene lugar el hecho imponible y se satisfacen los criterios de reconocimiento del activo. El ingreso tributario se determinará por su importe bruto. En el caso de que se paguen beneficios a los contribuyentes a través del sistema tributario, que en otras circunstancias serían pagados utilizando otro medio de pago, estos constituyen un gasto y deben reconocerse independientemente, sin perjuicio de su imputación presupuestaria. El ingreso, a su vez, debe incrementarse por el importe de cualquiera de estos gastos pagados a través del sistema tributario. El ingreso tributario sin embargo no debe incrementarse por el importe de los gastos fiscales (deducciones), ya que estos gastos son ingresos a los que se renuncia y no dan lugar a flujos de entrada o salida de recursos.

- Multas y sanciones pecuniarias: son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico. El reconocimiento de los ingresos se efectúa cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

- Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se son los correspondientes a las transferencias y subvenciones.

### **4.13. Provisiones, activos y pasivos contingentes**

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Se reconocerá una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos

económicos o potencial de servicio a la entidad. Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

Un pasivo contingente es:

- a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
  - no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien
  - el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

#### **4.14. Transferencias y subvenciones**

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones concedidas.

a) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

b) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones recibidas.

a) Transferencias recibidas: se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan. Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción. Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

b) Las subvenciones recibidas: se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo. Las subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

No obstante, las subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Valoración:

- Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.
- Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.
- Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valoran por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.
- Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valoran por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.
- Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizan de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

#### **4.15. Actividades conjuntas**

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

#### **4.16. Activos en estado de venta:**

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará

fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La valoración inicial de estos activos será por el valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

Posteriormente se valorarán estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre el valor contable y el valor razonable menos los costes de venta debido a las reducciones del valor del activo.

La entidad reconocerá un resultado por cualquier incremento posterior derivado de la valoración a valor razonable menos los costes de venta del activo. En todo caso, el valor contable del activo después de la reversión de un deterioro, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como activo en estado de venta se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza y atendiendo a los criterios recogidos en la Instrucción de contabilidad.

## 5. Inmovilizado material

### 5.1. Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general)

Partida balance	Saldo inicial (A)	Entradas (B)	Aumento por traspaso (C)	Salidas (D)	Disminuciones por traspaso (E)	Correcciones valorativas netas del ejercicio (F)	Amortizaciones del ejercicio (G)	Saldo final (A+B+C-D-E-F)
1. Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Bienes por patrimonio histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otro inmovilizado material	660,86	470,69	0,00	0,00	0,00	0,00	366,41	765,14
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL</b>	<b>660,86</b>	<b>470,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>366,41</b>	<b>765,14</b>

(1) AA: asiento de apertura, (+) si la cuenta está en el Debe y (-) si en el Haber)

(2) DXXX sin AA, si AA es (+). Si es (-) no se resta

(3) HXXX sin AA, si AA es (-). Si AA es (+), no se resta

## 5.2. Activos valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado material.

- Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los distintos tipos de elementos

Aunque la IGAE no determina los coeficientes de amortización para los distintos los elementos amortizables, se ha optado por utilizar los recogidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. En cualquier caso, los coeficientes que se apliquen han de estar recogidos expresamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tipo de elemento	Coefficiente lineal máximo	Periodo de años máximo
Obra civil		
Obra civil general	2%	100
Pavimentos	6%	34
Infraestructuras y obras mineras	7%	30
Centrales		
Centrales hidráulicas	2%	100
Centrales nucleares	3%	60
Centrales de carbón	4%	50
Centrales renovables	7%	30
Otras centrales	5%	40
Edificios		
Edificios industriales	3%	68
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras	4%	50
Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos)	7%	30
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas	2%	100
Instalaciones		
Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía	5%	40
Cables	7%	30
Resto instalaciones	10%	20
Maquinaria	12%	18
Equipos médicos y asimilados	15%	14

Tipo de elemento	Coefficiente lineal máximo	Periodo de años máximo
Elementos de transporte		
Locomotoras, vagones y equipos de tracción	8%	25
Buques, aeronaves	10%	20
Elementos de transporte interno	10%	20
Elementos de transporte externo	16%	14
Autocamiones	20%	10
Mobiliario y enseres		
Mobiliario	10%	20
Lencería	25%	8
Cristalería	50%	4
Útiles y herramientas	25%	8
Moldes, matices y modelos	33%	6
Otros enseres	15%	14
Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas		
Equipos electrónicos	20%	10
Equipos para procesos de información	25%	8
Sistemas y programas informáticos.	33%	6
Producciones cinematográficas, fonográficas, videos y series audiovisuales	33%	6
Otros elementos	10%	20

Cuenta	Elemento	Valor Adquisic.	Valor residual	Amortizac. acumulada	% amortiz. vida útil.	Amortizac. ejercicio
21600	Mobiliario	3.604,31	300,35	3.303,96	10%	360,51
21601	Mobiliario. Equipos de Oficina	3.567,89	464,79	3.103,10	15%	5,90
21700	Equipos procesamiento Información	5.221,00	0,00	5.221,00	25%	0,00
		<b>12.393,20</b>	<b>765,14</b>	<b>11.628,06</b>		<b>366,41</b>

## 6. Patrimonio público del suelo

### 6.1. Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general)

La Agencia no posee patrimonio público del suelo.

### 6.2. Activos valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el Patrimonio público del suelo.

## 7. Inversiones inmobiliarias

### 7.1. Valoradas según modelo del coste (método de valoración general)

La Agencia no posee inversiones inmobiliarias.

### 7.2. Valoradas según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en las inversiones inmobiliarias.

## 8. Inmovilizado intangible

### 8.1. Valorados según modelo del coste (método de valoración general)

Partida balance	Saldo inicial (A)	Entradas (B)	Aumento por traspaso (C)	Salidas (D)	Disminuciones por traspaso (E)	Correcciones valorativas netas del ejercicio (F)	Amortizaciones del ejercicio (G)	Saldo final (A+B+C-D-E-F)
1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
2. Propiedad industrial e intelectual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## 8.2. Valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado intangible.

## 9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

No se han realizado operaciones de arrendamiento financiero o naturaleza similar.

## 10. Activos financieros

### 10.1. Información relacionada con el balance

- a) Estado resumen de conciliación entre la clasificación de activos financieros del balance y la categorías:

CLASES CATEGORIAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	20XX	20XX-1	20XX	20XX-1	20XX	20XX-1	20XX	20XX-1	20XX	20XX-1	20XX	20XX-1	20XX	20XX-1
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR														
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO														
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS														
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS														
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA														
TOTAL														

### 10.2. Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial

- a) Resultados del ejercicio netos  
b) Ingresos financieros calculados por aplicación del método del interés efectivo

### 10.3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

- a) Riesgo de tipo de cambio  
b) Riesgo de tipo de interés

### 10.4. Otra información

## 11. Pasivos financieros

1. Situación y movimientos de las deudas:  
a) Deudas al coste amortizado

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

a) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO.

IDENTIFICACIÓN DEUDA	T.I.E.	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLÍCITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	E INTERESE EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO (2)-(1)+(3)-(4)+(6) + (8)-(10)	INTERESES EXPLÍCITOS (13)-(2)+(5)-(7) + (9)
<b>TOTAL</b>														

b) Deudas a valor razonable

b) DEUDAS A VALOR RAZONABLE.

IDENTIFICACIÓN DEUDA	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS (5)	INTERESES CANCELADOS (6)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES (10)	DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	VALOR EX-CUPÓN (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)				DEL VALOR EX-CUPÓN (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)		VALOR EX-CUPÓN (11)=(1)+(3)+(7) + (8)-(10)	INTERESES EXPLÍCITOS (10)=(2)+(5)+(9) - (6)
<b>TOTAL</b>												

C) Resumen por categorías

2. Líneas de crédito

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN SOBRE NO DISPUESTO
<b>TOTAL</b>				

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

a) Riesgo de tipo de cambio

b) Información sobre los tipos de interés

Para los pasivos financieros a coste amortizado, su distribución entre pasivos a tipo de interés fijo y a tipo variable, en términos absolutos y porcentuales, es la siguiente:

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	A TIPO DE INTERÉS FIJO	A TIPO DE INTERÉS VARIABLE	TOTAL
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES			
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO			
OTRAS DEUDAS			
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>SUMA</b>	<b>SUMA</b>	<b>SUMA</b>
% DE PASIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	%	%	100%

4. Aavales y otras garantías concedidas

No se han concedido avales no otras garantías.

a) AVALS CONCEDIDOS.

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALS PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALS CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALS CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALS PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISIONES		
	NIF	DENOMINACIÓN						POR EJECUCIÓN	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL		EJERCICIO	ACUMULADA	
SUBTOTAL ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS														
SUBTOTAL OTRAS ENTIDADES														
TOTAL														

## b) AVALES EJECUTADOS.

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACIÓN						
SUBTOTAL ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS								
SUBTOTAL OTRAS ENTIDADES								
TOTAL								

## c) AVALES REINTEGRADOS.

AÑO DE EJECUCIÓN	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
SUBTOTAL ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS			
SUBTOTAL OTRAS ENTIDADES			
TOTAL			

## 5. Otra información

- a) Deudas con garantía real
- b) Deudas impagadas durante el ejercicio y situación del impago a la fecha de formulación de las cuentas anuales
- c) Otras situaciones de impago que reclamen el pago anticipado
- d) Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros

**12. Coberturas contables**

No se han realizado operaciones de coberturas contables de activos ni pasivos financieros mediante instrumentos financieros de cobertura.

**13. Activos contruidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias**

Se trata de inversiones realizadas con cargo al Presupuesto de gastos de la Agencia Provincial de la Energía, cuya titularidad va a ser transferida al Ayuntamiento correspondiente una vez finalizada dicha obra.

Estas inversiones se engloban dentro los Planes de Inversión para el Ahorro, la Eficiencia Energética y el Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible.

En el presente ejercicio, se ha producido un incremento en las actuaciones incluidas en estas inversiones asciende a 248.604,89 €, que unida a las realizadas en el ejercicio anterior alcanza un montante de 67.858,86 €. Una vez finalizadas dichas actuaciones, se ha producido la entrega de la titularidad de las mismas a los distintos Ayuntamientos por importe de 11.999,99 €, quedando pendiente de entregar inversiones por importe de 304.463,76 €.

Cta	S. Inicial	Entradas ó Dotaciones	Aum. Trf. ó Traspasos	Sal. Bajas ó Reducc.	Dism. Trf. ó Traspasos	S. Final
37000	67.858,86	248.604,89			11.999,99	304.463,76
<b>Total</b>	<b>67.858,86</b>	<b>248.604,89</b>			<b>11.999,99</b>	<b>304.463,76</b>

PARTIDA BALANCE	IMPORTE DE LAS CORRECCIONES VALORATIVAS	IMPORTE REVERSIÓN	IMPORTE COSTES CAPITALIZADOS	LIMITACIÓN DISPONIBILIDAD OBRAS Y OTRAS EXISTENCIAS. GARANTÍAS	LIMITACIÓN DISPONIBILIDAD OBRAS Y OTRAS EXISTENCIAS. PIGNORACIONES	LIMITACIÓN DISPONIBILIDAD OBRAS Y OTRAS EXISTENCIAS. FIANZAS	LIMITACIÓN DISPONIBILIDAD OBRAS Y OTRAS EXISTENCIAS. OTROS
37000			248.604,89				

#### 14. Activos Moneda extranjera

No se han realizado durante el ejercicio operaciones ni existen importes anteriores en partidas de activo ni pasivo denominadas en moneda extranjera, ni se han generado diferencias de cambio de ningún tipo.

#### 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las transferencias y subvenciones recibidas por la Agencia Provincial de la Energía, de importe significativo, (no se incluyen las inferiores a 10.000,00 €) son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO. EJERCICIO 2017	IMPORTE RECIBIDO. EJERCICIOS ANTERIORES	IMPORTE REINTEGR.	IMPORTE NO REINTEGR.	CANTIDAD IMPUTADA A RESULT. EJERC. 2017	CANTIDAD IMPUTADA A RESULT. EJERC. ANTERIORES
Transferencias recibidas por importe inferior a 10.000,00 euros.	29.420,46			29.420,46		29.420,46
Transferencias. Aportación anual ejercicio 2017 Diputación Provincial de Córdoba	106.411,42			106.411,42		106.411,42
Transferencias. Aportación anual ejercicio 2017 Diputación Provincial de Córdoba	204.800,00			204.800,00		204.800,00
Transferencias. Aportación anual ejercicio 2017. Diputación Provincial de Córdoba.	106.411,42			106.411,42		106.411,42
Transferencias. Aportación anual ejercicio 2017. Diputación Provincial de Córdoba.	204.800,00			204.800,00		204.800,00
	<b>651.843,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>651.843,30</b>	<b>0,00</b>	<b>651.843,30</b>

La Agencia Provincial de la Energía ha concedido las siguientes subvenciones de importe significativo, (no se incluyen las inferiores a 10.000,00 €).

Denominación	NIF DEL PERCEPTOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE (Obligaciones)	Finalidad	Reintegros
Transferencias	P1400000D	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	250.000,00	Transferencia de crédito a la Diputación Provincial	
Subvenciones			10.542,51	Subvenciones concedidas por importe inferior a 10.000,00 euros.	
Subvenciones	F14012132	OLIVARERA DE LUCENA	10.000,00	Convocatoria subvenciones 16-S.C.A. Olivarera de Lucena PAGO FINAL	
Subvenciones	F14011688	S.C.A. OLIVARERA DE RUTE	10.000,00	Convocatoria subvenciones 16-S.C.A. Olivarera de Rute. Ref: 223. PAGO FINAL	
Subvenciones	F14015036	VITIVINICOLA LOCAL, S.C.A	10.000,00	Convocatoria subvenciones 16-Vitivinicola Local S.C.A. PAGO FINAL	
Subvenciones	F14012314	SCA OLIVARERA PONTANENSE	10.000,00	Convocatoria subvenciones 16-S.C.A. Olivarera Pontanense. PAGO FINAL	
Subvenciones	B14696231	ALMAZARA DE MUELA, S.L.	10.000,00	Convocatoria de Subvenciones Ahorro y Eficiencia Energética 2016-Sector productivo	
Subvenciones	F14011100	S.C.A. Nº Sª GUÍA	10.000,00	Convocatoria de Subvenciones 2017 para el ahorro y la eficiencia energética. Anticipo 50% según base 17ª de la convocatoria	
Subvenciones	A14112064	ACEITES DE OLIVA DEL SUR, S.A.	20.000,00	Convocatoria subvenciones 16-Aceites de Oliva del Sur S.A. PAGO FINAL	
			<b>340.542,51</b>		<b>0,00</b>

## 16. Provisiones y contingencias

No se han realizado provisiones ni existen contingencias significativas que requieran dotación, ni durante el ejercicio, ni procedentes de ejercicios anteriores.

## 17. Información sobre medio ambiente

No se han reconocido durante el ejercicio obligaciones con cargo al grupo de programas de la política de gasto 17. "Medio Ambiente".

GRUPO DE PROGRAMAS (17. MEDIO AMBIENTE)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

## 18. Activos en estado de venta

No existen operaciones relativas a activos en estado de venta ni en el ejercicio ni procedentes de ejercicios anteriores.

## 19. Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial

La entidad opta por no presentar por actividades la cuenta de resultado económico patrimonial.

## 20. Operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

No se gestionan recursos por cuenta de otros entes públicos.

## 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería

La información relativa a las operaciones no presupuestarias de tesorería es la siguiente:

### 1. Estado de Deudores No Presupuestarios.

Cuenta	Concepto Código	Concepto Descripción	Saldo a 1 de enero	Modifi. Saldo Inicial	Cargos real. Ejer	Total Deudores	Abonos reali. ejer	Deudores Pendi. Cobro 31dic
44000	10042	Deudores Por Iva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47200	90001	Hacienda Pública Iva Soportado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### 2. Estado de Acreedores No Presupuestarios.

Cuenta	Concepto Código	Concepto Descripción	Saldo a 1 de enero	Modifi. Saldo Inicial	Abonos real. Ejer	Total Acreedores	Cargos reali. ejer	Acreedores Pendi. Cobro 31dic
41000	20049	Acreedores Por Iva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47510	20030	Descuento Irfp	3.654,94	0,00	12.965,75	16.620,69	12.419,03	4.201,66
47600	20001	Seguridad Social	440,23	0,00	5.266,72	5.706,95	5.266,72	440,23
47700	91001	Hacienda Pública Iva Repercutido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56100	20000	Depósitos De Particulares	1.623,02	0,00	1.199,00	2.822,02	873,02	1.949,00
<b>TOTAL</b>			<b>5.718,19</b>	<b>0,00</b>	<b>19.431,47</b>	<b>25.149,66</b>	<b>18.558,77</b>	<b>6.590,89</b>

### 3. Estado de Partidas Pendientes de Aplicación.

#### a) Cobros Pendientes de Aplicación.

Cuenta	Concepto Código	Concepto Descripción	Cobros pendi. de apli. a 1 de enero	Modifi. Saldo Inicial	Cobros real. Ejer	Total Cobros pendi. apli.	Cobros aplicados en el ejer	Cobros Pendi. Aplicación 31dic
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Pagos Pendientes de Aplicación.

Código	Concepto Código	Concepto Descripción	Pagos pendi apli 1 Enero	Modifi. Saldo Inicial	Pagos real. Ejer	Total pagos pendi apli	Pagos apli. ejer	Pagos Pendi. apli. 31dic
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## 22. Contratación administrativa

La información relativa a los contratos vigentes de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO	PROCED. RESTRINGIDO	PROCED, NEGOCIADO	DIÁLOGO COMPET.	ADJUDIC. DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC CRITERIO	TOTAL	SIN PUBLIC.			
Servicios	39.313,13					39.313,13
Mixto: Suministros-Servicios						
Suministros						
Obras						
Mixto:Suministros-Servicios						
Servicios						
Suministros						
Obras						
						<b>39.313,13</b>

## 23. Valores recibidos en depósito

Las operaciones relativas a valores recibidos en depósito son las siguientes:

Concepto Código	Concepto Descripción	Saldo a 1 Enero	Modifi. Saldo Inicial	Depósitos recibidos Ejer	Total depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos pdtes devoluc. 31 dic
70000	Constitución De Garantías	1.700,00	0,00	766,66	2.466,66	1.700,00	766,66

## 24. Información presupuestaria

### 24.1. Ejercicio corriente

#### 1) Presupuesto de gastos

##### a) Modificaciones de crédito

Org.	prog.	Econ.	Descripción	Crédito extraord.	Suplem. de crédito	Ampliac. de crédito	Transf. De crédito positivas	Transf. de crédito negativas	Incorp. de remantes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
	4250	65000	Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.917,67	0,00	0,00	6.917,67

4251	65000	Gastos En Inversiones Gestionadas Para Otros Entes Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.208,54	1.563,24	0,00	0,00	176.771,78
4250	10101	Retribución Complementaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	678,16	0,00	0,00	0,00	678,16
4252	77000	Transferencias A Empresas Privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	73.000,00
4250	40000	Transferencia A La Diputacion Provincial	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
4250	22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos	0,00	0,00	0,00	37.000,00	0,00	89.416,91	47.680,00	0,00	0,00	174.096,91
4250	22799	Otras Prestaciones Y Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170,70	0,00	0,00	0,00	170,70

b) Remanentes de crédito

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Rema. Comp. Incorp.	Rema. Comp. No Incorp.	Total Rema. Comp.	Rema. No Comp. Incorp.	Rema. No Comp. No Incorp.	Total Rema. No Comp.
4250	10100		RETRIBUCIONES BASICAS	0,03	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00
4250	10101		RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA	684,97	0,00	684,97	0,00	0,00	0,00
4250	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,03	-0,03
4250	16000		SEGURIDAD SOCIAL	1.372,01	0,00	1.372,01	0,00	619,00	619,00
4250	22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	393,07	393,07
4250	22002		MATERIAL INFORMatico NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	278,72	278,72
4250	22199		OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
4250	22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	-112,73	-112,73
4250	22201		POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-324,50	-324,50
4250	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	-658,41	-658,41
4250	22603		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-31,40	-31,40
4250	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.858,00	0,00	11.858,00	0,00	5.060,00	5.060,00
4250	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	68.332,31	0,00	68.332,31	17.571,38	81.273,94	98.845,32
4250	22799		OTRAS PRESTACIONES Y SERVICIOS	188,76	0,00	188,76	0,00	2.950,26	2.950,26
4250	23010		DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	481,30	481,30
4250	23020		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	413,26	413,26
4250	23110		LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	280,90	280,90

	4250	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	-679,27	-679,27
	4250	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
	4250	40000	TRANSFERENCIA A LA DIPUTACION PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4250	62500	MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	-470,69	-470,69
	4250	65000	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	6.917,67	6.917,67
	4251	64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INVERSIONES INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
	4251	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	95.318,66	0,00	95.318,66	20.000,00	12.848,23	32.848,23
	4252	77000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	110.000,00	0,00	110.000,00	0,00	72.457,49	72.457,49
	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00

c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

Los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto ascienden a 31 de diciembre del ejercicio a 0,00 euros.

DESCRIP. DEL GASTO. CÓDIGO	DESCRIP. DEL GASTO. DENOM.	APLIC. PRESUP. PROGR. DE GASTO	APLICACIÓN PRESUP. ECONÓM.	OBSERV.	DESCRIP. PROGR.	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE PEND. DE APLICAR A PRESUP. A 01/01	IMPORTE PEND. DE APLICAR A PRESUP. ABONOS	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO. CARGOS	IMPORTE PEND. DE APLICAR A PRESUP. A 31/12	IMPORTE PAGADO A 31/12
							0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES							0,00	0,00	0,00	0,00	

**2) Presupuesto de ingresos**

a) Procesos de gestión

a.1) Derechos anulados

Org	Eco	Descripción	Anulación de liquidaciones	Aplazamiento y fraccionamiento	Devolución de ingresos	Total derechos anulados
Sin datos						

a.2) Derechos cancelados

Org.	Eco.	Descripción	Cobros en especie	Insolvencias	Otras causas	Total derechos cancelados
Sin datos						

a.3) Recaudación neta

Org.	Eco.	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingreso	Recaudación neta
	76200	Aportaciones Municipales	13.892,69	0,00	13.892,69
	40000	De Diputacion Provincial	212.822,84	0,00	212.822,84
	70000	De La Diputación Provincial	409.600,00	0,00	409.600,00
	46200	De Ayuntamientos	15.527,77	0,00	15.527,77

b) Devoluciones de ingresos

Org.	Eco.	Descripción	Pendientes de pago a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Reconocidas en el ejercicio	Total devoluciones reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el ejercicio	Pendientes de pago a 31 de diciembre
Sin datos									

c) Compromisos de ingresos

Org.	Eco.	Descripción	Compromisos concertados: incorporados de presupuestos cerrados	Compromisos concertados: En el ejercicio	Compromisos concertados: Total	Compromisos realizados	Compromisos pendientes de realizar a 31 de diciembre
Sin datos							

## 24.2. Ejercicios cerrados

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Ejercicio	Org	Prog	Eco	Descripción	Descripción Económica	Obligaciones Pdtes. de Pago a 1 de enero	Modificaciones Saldo Inicial y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obligaciones Pdtes. de Pago a 31 de diciembre
						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

a) Derechos pendientes de cobro totales

Ejercicio	Org.	Eco.	Descripción	Dchos. Pdtes. Cobro 1 Ene	Mod. Snicial	Dchos. Anulados	Dchos. Cancelados	Recaudación	Dchos. Pdtes. Cob 31 Dic
2013		76200	De Ayuntamientos	4.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.050,00
				<b>4.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.050,00</b>

b) Derechos anulados

Ejercicio	Org.	Eco.	Descripción	Anulación de Liquid.	Aplazam. y fraccio.	Total Dchos. Anulados
2013		76200	De Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00

c) Derechos cancelados

Ejercicio	Org.	Eco.	Descripción	Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	Otras causas	Tot. Dchos. Cancelados
2013		76200	De Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

CONCEPTOS	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a. Operaciones Corrientes	0,00	0,00	0,00
b. Operaciones capital	0,00	0,00	0,00
1. Total variación operaciones no financieras (a+b)	0,00	0,00	0,00
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total variaciones operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1+2)	0,00	0,00	0,00

**24.3. Ejercicios posteriores**

1) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

Org.	prog.	Econ.	Descripción	2018	2019	2020	2021	Años sucesivos
Sin datos								

2) Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE INGRESOS CONCERTADOS IMPUTABLES A RESULTADOS				
		(AÑO)	(AÑO)	(AÑO)	(AÑO)	AÑOS SUCESIVOS
	<b>TOTAL</b>					

**24.4. Ejecución de proyectos de gasto**

1. Resumen de ejecución

Código proyecto	Denominación	Año de inicio	Duración	Financiación afectada	Gasto previsto	Gasto comprometido	Obliga. reconocidas a 1 de enero	Obliga. reconocidas en el ejercicio	Obliga. reconocidas total	Gasto pendiente de realizar
2015-1-PRESI- 1	Auditorías Energéticas De La Rambla, La Victoria Y Villanueva Del Duque	2015	18	sí	17.726,91	35.453,82	0,00	17.726,14	17.726,14	0,77
2015-2-PRESI- 1	Plan Inversiones 2015	2015	24	sí	158.107,18	0,00	158.107,18	0,00	158.107,18	0,00
2016-1-PRESI- 1	Auditorías Energéticas En El Guijo, Bujalance Y Fernán Núñez	2016	12	sí	18.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.150,00
2016-1-PRESI- 2	Planes De Movilidad Urbana Sostenible En Cardeña, Baena Y Priego De Córdoba	2016	12	sí	44.540,00	89.080,00	0,00	44.540,00	44.540,00	0,00
2016-1-PRESI- 3	Auditorías Energéticas En Doña Mencía Y Villafranca De Córdoba	2016	12	sí	9.000,00	9.000,00	0,00	8.999,98	8.999,98	0,02
2016-2-PRESI- 1	Plan De Inversiones 2016-2019	2016	48	sí	398.089,11	343.186,92	33.317,33	248.604,89	281.922,22	116.166,89
2016-5-AG- 1	Campaña Ahorro Energético 2017	2017	9	no	18.940,00	18.366,76	0,00	6.508,76	6.508,76	12.431,24
2017-3-AG- 1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	2017	24	sí	47.568,89	47.568,89	0,00	0,00	0,00	47.568,89
2017-3-AG- 2	Auditorías Energéticas Septiembre 2017	2017	12	sí	49.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00
2017-3-AG- 3	Planes De Movilidad Urbana Sostenible 2017	2017	9	sí	36.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.950,00
2017-5-PRESI- 1	Convocatoria Subvenciones 2017	2017	18	no	203.000,00	122.957,47	0,00	12.957,47	12.957,47	190.042,53

## 2. Anualidades pendientes

Código proyecto	Denominación	2018	2019	2020	Años sucesivos
2015-1- PRESI- 1	Auditorías Energéticas De La Rambla, La Victoria Y Villanueva Del Duque	0,77	0,00	0,00	0,00
2016-1- PRESI- 1	Auditorías Energéticas En El Guijo, Bujalance Y Fernán Núñez	18.150,00	0,00	0,00	0,00
2016-1- PRESI- 3	Auditorías Energéticas En Doña Mencía Y Villafranca De Córdoba	0,02	0,00	0,00	0,00
2016-2- PRESI- 1	Plan De Inversiones 2016-2019	116.166,89	0,00	0,00	0,00
2016-5- AG- 1	Campaña Ahorro Energético 2017	12.431,24	0,00	0,00	0,00
2017-3- AG- 1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	47.568,89	0,00	0,00	0,00
2017-3- AG- 2	Auditorías Energéticas Septiembre 2017	49.000,00	0,00	0,00	0,00
2017-3- AG- 3	Planes De Movilidad Urbana Sostenible 2017	36.950,00	0,00	0,00	0,00
2017-5- PRESI- 1	Convocatoria Subvenciones 2017	190.042,53	0,00	0,00	0,00

## 24.5. Gastos con financiación afectada

### DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de gasto	Descripción	Tercero	Económica	Descripción Económica	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas	Coficiente de financiación
2015-1- PRESI- 1	Auditorías Energéticas De La Rambla, La Victoria Y Villanueva Del Duque	P1407000G - AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,02	0,00	0,02	0,00	0,02
2015-1- PRESI- 1	Auditorías Energéticas De La Rambla, La Victoria Y Villanueva Del Duque	P1405700D - AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	1.299,94	0,00	1.299,94	0,07
2015-1- PRESI- 1	Auditorías Energéticas De La Rambla, La Victoria Y Villanueva Del Duque	P1406500G - AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	699,97	0,03	0,00	0,04
2015-2- PRESI- 1	Plan Inversiones 2015	P1401300G - AYUNTAMIENTO DE CABRA	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2015-2- PRESI- 1	Plan Inversiones 2015	P1401800F - AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2015-2- PRESI- 1	Plan Inversiones 2015	P1404300D - AYUNTAMIENTO DE MONTORO	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2016-1- PRESI-	Auditorías Energéticas En El Guijo,	P1402700G - AYUNTAMIENTO DE FERNÁN	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	1.863,40	0,00	0,10

1	Bujalance Y Fernán Núñez	NÚÑEZ								
2016-1-PRESI-1	Auditorías Energéticas En El Guijo, Bujalance Y Fernán Núñez	P1401200I - AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	1.512,50	0,00	0,08	
2016-1-PRESI-1	Auditorías Energéticas En El Guijo, Bujalance Y Fernán Núñez	P1403400C - AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	254,10	0,00	0,01	
2016-1-PRESI-2	Planes De Movilidad Urbana Sostenible En Cardena, Baena Y Priego De Córdoba	P1401600J - AYUNTAMIENTO CARDEÑA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	
2016-1-PRESI-2	Planes De Movilidad Urbana Sostenible En Cardena, Baena Y Priego De Córdoba	P1405500H - AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16	
2016-1-PRESI-2	Planes De Movilidad Urbana Sostenible En Cardena, Baena Y Priego De Córdoba	P1400700I - AYUNTAMIENTO DE BAENA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	4.114,00	0,00	4.114,00	0,09	
2016-1-PRESI-3	Auditorías Energéticas En Doña Mencía Y Villafranca De Córdoba	P1402200H - AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	
2016-1-PRESI-3	Auditorías Energéticas En Doña Mencía Y Villafranca De Córdoba	P1406700C - AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	900,00	0,00	900,00	0,10	
2016-2-PRESI-1	Plan De Inversiones 2016-2019	P1405100G - AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	1.823,54	0,00	1.417,11	0,00	0,01	
2016-2-PRESI-1	Plan De Inversiones 2016-2019	P1401000C - AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	0,00	3.151,41	0,00	3.573,75	0,01	
2016-2-PRESI-1	Plan De Inversiones 2016-2019	P1402600I - AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	810,94	0,00	630,20	0,00	0,01	
2016-2-PRESI-1	Plan De Inversiones 2016-2019	P1404200F - AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	0,00	49,47	0,00	56,10	0,00	
2016-2-	Plan De Inversiones	P1403800D - AYUNTAMIENTO	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	1.598,36	0,00	1.242,12	0,00	0,01	

PRESI-1	2016-2019	DE LUCENA							
2016-2-PRESI-1	Plan De Inversiones 2016-2019	P1404300D - AYUNTAMIENTO DE MONTORO	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	983,92	0,00	764,62	0,00	0,01
2016-2-PRESI-1	Plan De Inversiones 2016-2019	P1407100E - AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	0,00	885,33	0,00	1.003,98	0,00
2016-2-PRESI-1	Plan De Inversiones 2016-2019	P1402400D - AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	76200	APORTACIONES MUNICIPALES	0,00	976,24	0,00	1.107,07	0,00
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1402400D - AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1401500B - AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1404200F - AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	6.348,27	0,00	6.348,27	0,00	0,13
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1404800C - AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1406800A - AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1406000H - AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1400600A - AYUNTAMIENTO DE AÑORA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2017-3-AG-1	Auditorías Energéticas Febrero 2017	P1400800G - AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
2017-3-AG-2	Auditorías Energéticas Septiembre 2017	P1404000J - AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
2017-3-AG-2	Auditorías Energéticas Septiembre 2017	P1405000I - AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03
2017-3-AG-2	Auditorías Energéticas Septiembre 2017	P1404900A - AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,21
2017-3-AG-3	Planes De Movilidad Urbana Sostenible 2017	P1403600H - AYUNTAMIENTO HORNACHUELOS	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04
2017-3-AG-3	Planes De Movilidad Urbana Sostenible 2017	P1404200F - AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,14

2017-3-AG-3	Planes De Movilidad Urbana Sostenible 2017	P1405400A - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	46200	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15
-------------	--	--	-------	------------------	------	------	------	------	------

## 24.6. Remanente de tesorería

NUM. DE CUENTAS	COMPONENTES	2017	2017	2016	2016
57,56	1.(+) Fondos líquidos		473.253,27		605.272,40
	2.(+) Derechos pendientes de cobro		4.050,00		4.050,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	4.050,00		4.050,00	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		6.613,89		5.741,19
400	- (+) del Presupuesto corriente	0,00		0,00	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.613,89		5.741,19	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554,56	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,5581,5585	<b>I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 - 3 + 4 )</b>		<b>470.689,38</b>		<b>603.581,21</b>
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		14.032,37		3.808,68
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )</b>		<b>456.657,01</b>		<b>599.772,53</b>

Criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro:

1º) Los establecidos en el artículo 193 bis.RD 2/2004 TRLRHL Derechos de difícil o imposible recaudación.

Criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

2º) La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que "no tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquéllos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído.

## 25. Indicadores financieros

### 25.1. Indicadores financieros y patrimoniales

Nombre indicador	Fórmula	Ratio del indicador
LIQUIDEZ INMEDIATA	Fondos líquidos / Pasivo corriente	69,69
LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	(Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) / pasivo corriente	70,28
LIQUIDEZ GENERAL	Activo corriente / Pasivo corriente	115,15
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE	(Pasivo corriente + Pasivo no corriente) / Número de habitantes	0,01 €/hab.
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo corriente / Pasivo no corriente) / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto)	0,01
RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo corriente / Pasivo no corriente	0,00
CASH - FLOW	(Pasivo no corriente / Flujos de gestión) + (Pasivo corriente / Flujos netos de gestión)	0,06
PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES	PMPAC = SUM(Número días período pago * importe pago) / SUM(importe pago)	-9,68
PERÍODO MEDIO DE COBRO	PMC = SUM(Número días período cobro * importe cobro) / SUM(importe cobro)	0,00
ING. TRIB. / IGOR	A.1 CREP / A CREP	0,00
TRANSFR / IGOR	A.2 CREP / A CREP	0,72
V y PS / IGOR	A.3 CREP / A CREP	0,00
RESTO IGOR / IGOR	A.4 a A.7 CREP / A CREP	0,28
G. PERS. / GGOR	B.8 CREP / B CREP	0,13
TRANSFC / GGOR	B.9 CREP / B CREP	0,44
APROV / GGOR	B.10 CREP / B CREP	0,31
RESTO GGOR / GGOR	B.11 a B.12 CREP / B CREP	0,11
COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES	Gastos de gestión ordinaria / Ingresos de gestión ordinaria	0,88

### 25.2. Indicadores presupuestarios

Nombre indicador	Fórmula	Ratio del
------------------	---------	-----------

		indicador
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Obligaciones reconocidas netas/Créditos definitivos	0,60
REALIZACIÓN DE PAGOS	Pagos realizados / Obligaciones reconocidas netas	1,00
GASTO POR HABITANTE	Obligaciones reconocidas netas / Número de habitantes	1,00 €/hab.
INVERSIÓN POR HABITANTE	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Número de habitantes	0,43 €/hab.
ESFUERZO INVERSOR	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Total obligaciones reconocidas netas	0,43
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Derechos reconocidos netos / Previsiones definitivas	0,50
REALIZACIÓN DE COBROS	Recaudación neta / Derechos reconocidos netos	1,00
AUTONOMÍA	Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3,5,6 y 8 + transferencias recibidas) / Total derechos reconocidos netos	0,00
AUTONOMÍA FISCAL	Derechos reconocidos netos (de ingresos de naturaleza tributaria) / Total derechos reconocidos netos	0,00
SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE	Resultado presupuestario ajustado / Número de habitantes	0,47 €/hab.
REALIZACIÓN DE PAGOS	Pagos / Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	0,00
REALIZACIÓN DE COBROS	Cobros / Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	0,00

## 26. Información sobre el coste de las actividades

### 2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD:

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL				
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SERVICIOS EXTERIORES				
TRIBUTOS				
COSTES CALCULADOS				
COSTES FINANCIEROS				
COSTES DE TRANSFERENCIAS				
OTROS COSTES				
TOTAL				

*Coste Directo.*- Aquél que se vincula a las actividades resultantes del proceso de producción sin necesidad de aplicar método de reparto alguno.

*Coste Indirecto.*- Aquél que no puede vincularse directamente con las actividades resultantes del proceso de producción, por lo que debe imputarse a través de un criterio o clave de reparto.

### 3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD.

ACTIVIDADES	IMPORTE	%
ACTIVIDAD .....		
.....		
TOTAL		

### 4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	Coste Total Actividad	Ingresos	Margen	% Cobertura
ACTIVIDAD .....				
.....				
TOTAL				

## 27. Indicadores de gestión

#### 1) Indicadores de eficacia:

a)

$$\frac{\text{Número de actuaciones realizadas}}{\text{Número de actuaciones previstas}}$$

b) Plazo medio de espera para recibir un determinado servicio público.

c) Porcentaje de población cubierta por un determinado servicio público.

d)

$$\frac{\frac{\text{Número de actuaciones realizadas año 20XX}}{\text{Número de actuaciones previstas año 20XX}}}{\frac{\text{Número medio de actuaciones realizadas (serie años anteriores)}}{\text{Número medio de actuaciones previstas (serie años anteriores)}}}$$

## 2) Indicadores de eficiencia:

$$\begin{array}{c} \text{a)} \\ \frac{\text{Coste de la actividad}}{\text{Número de usuarios}} \\ \\ \text{b)} \\ \frac{\text{Coste real de la actividad}}{\text{Coste previsto de la actividad}^4} \\ \\ \text{c)} \\ \frac{\text{Coste de la actividad}}{\text{Número de unidades equivalentes producidas}} \end{array}$$

*Unidad equivalente de producción:* Parámetro que hace homogénea la producción de un determinado periodo mediante la adición de las unidades totalmente terminadas en el mismo y las incompletas expresadas en términos de unidades terminadas en función de su grado de avance.

## 3) Indicador de economía:

$$\frac{\text{Precio o coste de adquisición del factor de producción "x"}}{\text{Precio medio del factor de producción "x" en el mercado}}$$

## 4) Indicador de medios de producción:

$$\frac{\text{Coste de personal}}{\text{Número de personas equivalentes}}$$

*Persona equivalente:* Parámetro que hace homogénea la relación persona/tiempo atendiendo a las situaciones individuales (baja, absentismo, lactancia, reducción de jornada, etc.). Esa relación hace que se considere como base de proporción (una persona equivalente) la prestación de la jornada que en cada caso se considere como normal o habitual.

## 28. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias inexistentes en la fecha de cierre del ejercicio y que, en aplicación de las normas de registro y valoración, pudieran suponer la inclusión de algún ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, ni es preciso modificar la información contenida en la memoria, ni se han dado condiciones inexistentes al cierre del ejercicio que requieran suministrar información al respecto para no afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

## 29. Estado de conciliación bancaria

ENTIDAD BANCARIA (IBAN/BIC)	SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA (1)	COBROS CONTABIL. POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (2)	PAGOS CONTABIL. POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (3)	COBROS CONTABIL. POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (4)	PAGOS CONTABI Z. POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (5)	SALDO CONCILIADO (6)=(1+2+5)- (3+4)	SALDO SEGÚN LA ENTIDAD (7)	DIFERENCI A DE SALDO (8)= (6-7)
ES90 0182 5909 10 0201504430	605.272,40						605.272,40	

## 30. Memoria

Cuenta	Descripción	Tipo de cuenta	Saldo inicial deudor	Saldo inicial acreedor	Movimientos debe	Movimientos haber	Saldo final deudor	Saldo final acreedor
0	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	A	0,00	0,00	1.304.558,06	1.304.558,06	0,00	
100	PRESUPUESTO DE GASTOS:CRÉDITOS INICIALES	S	0,00	0,00	622.922,84	622.922,84	0,00	
200	Créditos extraordinarios	S	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	
240	Incorporaciones de remanentes de crédito	S	0,00	0,00	375.474,31	375.474,31	0,00	
250	Créditos generados por ingresos	S	0,00	0,00	56.160,91	56.160,91	0,00	
300	Créditos disponibles	A	0,00	0,00	1.211.099,63	1.304.558,06		93.458,43
310	Créditos retenidos para gastar	A	0,00	0,00	886.944,84	907.554,60		20.609,76
400	PRESUPUESTO DE GASTOS:GASTOS AUTORIZADOS	A	0,00	0,00	1.072.489,87	1.190.489,87		118.000,00
500	PRESUPUESTO GASTOS:GASTOS COMPROMETIDOS	A	0,00	0,00	0,00	1.072.489,87		1.072.489,87
600	PRESUPUESTO DE INGRESOS:PREVISIONES INICIALES	S	0,00	0,00	622.922,84	622.922,84	0,00	
700	PRESUPUESTO DE INGRESOS:MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES	S	0,00	0,00	681.635,22	681.635,22	0,00	
800	PRESUPUESTO DE INGRESOS:PREVISIONES DEFINITIVAS	D	0,00	0,00	1.304.558,06	0,00	1.304.558,06	
12000	Resultados de ejercicios anteriores	S	0,00	330.358,11	0,00	341.683,61		672.041,72
12900	Resultado del ejercicio	S	0,00	341.683,61	341.683,61	0,00	0,00	
21600	Mobiliario	D	3.604,31	0,00	0,00	0,00	3.604,31	
21601	Mobiliario. Equipos de Oficina	D	3.097,20	0,00	470,69	0,00	3.567,89	
21700	Equipos para procesos de información	D	5.221,00	0,00	0,00	0,00	5.221,00	
28160	Amortización acumulada de mobiliario	A	0,00	2.943,45	0,00	360,51		3.303,96
28161	Amortización acumulada de mobiliario. Equipos de oficina	A	0,00	3.097,20	0,00	5,90		3.103,10
28170	Amortización acumulada de equipos para procesos de	A	0,00	5.221,00	0,00	0,00		5.221,00

	información							
37000	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	D	67.858,86	0,00	316.463,75	79.858,55	304.464,06	
40000	Operaciones de gestión	A	0,00	0,00	535.659,55	535.659,55	0,00	
40030	Otras deudas	A	0,00	0,00	249.075,58	249.075,58	0,00	
41100	Acreedores por gastos devengados	A	0,00	83,73	83,73	177,20		177,20
41900	Otros acreedores no presupuestarios	A	0,00	23,00	0,00	0,00		23,00
43000	Operaciones de gestión	D	0,00	0,00	651.843,30	651.843,30	0,00	
43100	Operaciones de gestión	D	4.050,00	0,00	0,00	0,00	4.050,00	
47510	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	A	0,00	3.654,94	12.419,03	12.965,75		4.201,66
47600	Seguridad Social	A	0,00	440,23	5.266,72	5.266,72		440,23
48000	Gastos anticipados	D	24,52	0,00	197,69	0,00	222,21	
56100	Depósitos recibidos a corto plazo	D	0,00	1.623,02	873,02	1.199,00		1.949,00
57100	Bancos e instituciones de crédito Cuentas operativas	D	605.272,40	0,00	653.042,30	785.061,43	473.253,27	
60700	Trabajos realizados por otras entidades	D	0,00	0,00	248.604,89	0,00	248.604,89	
62300	Servicios de profesionales independientes	D	0,00	0,00	71.919,28	0,00	71.919,28	
62700	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	D	0,00	0,00	4.158,41	0,00	4.158,41	
62900	Comunicaciones y otros servicios	D	0,00	0,00	12.091,53	281,42	11.810,11	
64000	Sueldos y salarios. Retribuciones básicas	D	0,00	0,00	79.586,08	0,00	79.586,08	
64009	Sueldos y salarios. Otras retribuciones	D	0,00	0,00	1.910,98	0,00	1.910,98	
64200	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	D	0,00	0,00	25.627,96	0,00	25.627,96	
65000	Transferencias. A la entidad o entidades propietarias	D	0,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00	
65100	Subvenciones. A la entidad o entidades propietarias	D	0,00	0,00	11.999,99	0,00	11.999,99	
65110	Subvenciones. Al resto de entidades	D	0,00	0,00	90.542,51	0,00	90.542,51	
68160	Amortización de mobiliario	D	0,00	0,00	360,51	0,00	360,51	
68161	Amortización de equipos de oficina	D	0,00	0,00	5,90	0,00	5,90	
71700	Variación de existencias de activos construidos o adquiridos para otras entidades	A	0,00	0,00	67.858,56	316.463,75		248.605,19
75000	Transferencias. De la entidad o entidades propietarias	A	0,00	0,00	0,00	622.422,84		622.422,84
75010	Transferencias. Del resto de entidades	A	0,00	0,00	0,00	29.420,46		29.420,46